



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021-3383571

Santa Fe del Paraná, 12 de febrero e 2025

DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA: “LICITACION MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025 ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS MUNICIPALES. - ID 459634.”.-

ANTONIO RAMON QUINTANA CRISTALDO, en su carácter de responsable de UOC, declara bajo fe de juramento que teniendo en cuenta que la Firma “**LA AGRICOLA S.A. DE SEGURO GENERALES, con RUC N° 80020935-4**”, ha sido el único oferente presentado en el proceso de licitación de referencia.

Que En relación a lo que establece la resolución **DNCP N° 3893/20** en su **Artículo 3°**. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N ° N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

- a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud...

ASIMISMO, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO QUE: la contratación del servicio de ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS es urgente y de vital importancia para la institución municipal, teniendo en cuenta que el seguro de los vehículos ya está vencido y el uso de los mismo es indispensable para satisfacer necesidades básicas de la población, como por ejemplo con el uso del transporte y la ambulancia, más los vehículos destinados a tramites administrativo y servicios generales, esto para garantizar la circulación en la forma más segura.

Conforme a lo expuesto, sería imposible cumplir el plazo previsto en la norma y es necesario y urgente adelantar el proceso y proseguir con el proceso a razón de que para la Municipalidad de Santa Fe del Paraná es imprescindible contar, con la **ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS** debido a la naturaleza del llamado y de la urgencia manifestada que con su demora generaría un daño o perjuicio a la ciudadanía general.

Atentamente,


Antonio Ramón Quintana Cristaldo
Encargada de la UOC